



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 01-2023; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 01-2023:ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado el informe de seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna Municipal y consecuentemente, da por bien remitidos los Memorandums al personal involucrado.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar con la constancia de Exoneración donde se informe: Que se acordó en sesión Ordinaria, que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no deberá realizar ningún pago en conceptos de "Tasas por servicio y Montos por contribución en Mejoras, por el proyecto de Electrificación que se va a realizar en la comunidad del Zamoranito, Aldea El Jicarito, San Antonio de Oriente.

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que, se le envié la solicitud al Director General de Recursos Humanos de policía Nacional, para el apoyo de más elementos policiales, para la Municipalidad de San Antonio de Oriente, en virtud de la extensión territorial y la cantidad de habitantes.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que el jefe de Catastro Municipal, realice una **inspección**, en compañía de los Señores representantes del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas protegidas y vida silvestre (ICF) Departamento de Áreas Protegidas y representante del Comité Ecológico de la Aldea Suyapa (COAS), y se verifique cuáles son los





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



sectores que corresponden al Municipio de San Antonio de Oriente y en una próxima sesión de Corporación Municipal, se presente a informar los resultados correspondientes, para darle seguimiento a la declaratoria de Áreas Protegidas del municipio de San Antonio de Oriente.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, y la señora Elvia Espinoza Obando, Asesora Legal, se encuentren presente en las Sesiones de Corporación Municipal, para poder aclarar dudas en lo que corresponde a varios informes presentados por la Auditora Interna Municipal y otros departamentos.

SEXTO: Quedando aprobado, por todos los miembros de la Corporación Municipal: La Calendarización de las SESIONES de la Corporación Municipal, que sean los días 01 y 16, de cada mes, excepto si cae día sábado, domingo o feriado, en tal circunstancia, se realizarán el día siguiente hábil.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, contrate una maquinaria para reparación de calles en los diferentes caseríos y Aldeas del municipio de San Antonio de Oriente, especialmente en los sectores de: Hoya Grande, Rincón, Santa Rosa, San Antonio de Occidente, Las Agujas, el tablón, Valle San Francisco, Llano del Ocotal, etc.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal para que el pago de la dieta del Señor regidor Ramon Adolfo Lagos Fonseca, correspondiente a la sesión de éste mismo día, sea pagada mediante cheque, a solicitud del mismo regidor.

Y para constancia firmo la presente a los 06 días del mes Febrero del año 2023.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 02-2023; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 02-2023:ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se adjudique el Proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, DESDE LA POSTA POLICIAL AL PUENTE ENTRADA ALDEA EL JICARITO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN,** a la Empresa denominada **Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA),** en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100 CENTAVOS (L.2,157,797.98)** y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de la partida presupuestaria de L 78,675.00, del aumento que el Gobierno Central dará de Transferencia para el año 2023, para la Ejecución del Proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, DESDE LA POSTA POLICIAL AL PUENTE ENTRADA ALDEA EL JICARITO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN,** que se llevara a cabo por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100 CENTAVOS (L.2,332,797.98).**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado el Informe de Ingresos y Egresos del Primer, Segundo Trimestre y los Meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre Año 2022, presentados por la señora Hicela Jennevith Ávila Cañadas, Tesorera Municipal y a la vez, que se le envíe memorándum de recordatorio de envió de informes vía correo, a las regidoras Jahaira Isabel Sánchez y Florencia Valle Fortín.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal para la compra de Útiles para estudiantes de Escuelas del Municipio de San Antonio de Oriente y que se busque un proveedor para que nos dé al crédito.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado el Informe de Rendición de Cuenta año 2022, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal y a la vez se le envié memorándum de recordatorio de envió de informe vía correo a las regidoras Jahaira Isabel Sánchez y Florencia Valle Fortín.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Informe de avance físico año 2022, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Modificación Presupuestaria Ampliación de Ingreso y Egreso Saldo Inicial año 2023, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

OCTAVO: La Corporación Municipal por mayoría de votos de los Señores regidores: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce y el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, con la abstención del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su esposa, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, **Acuerda y Aprueba:** Ayudar a la





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



señora Claudia María Rodríguez, con la cantidad de **Un Mil Trecientos Lempiras Exactos**, Mensual para cubrir gastos de transporte de su hija Genesis Soad Rubio Rodríguez, durante los años 2023-2026.

NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Reconocimiento de los comités de apoyo de Salud de las comunidades de San Antonio de Oriente, Valle San Francisco, Jicarito, Tabla Grande y Ciénega, del municipio de San Antonio de Oriente.

DECIMO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien realizados los movimientos del Personal Administrativo, en los siguientes Departamentos: **1.-Encargado de Tributación Municipal:** Angela Paola Ávila Velásquez. **2.- Jefe de Catastro Municipal:** Magdaleno Exequiel Andino. **3.-Encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia, de la Oficina Municipal de la Mujer y Atención Adultos Mayores:** Erika Lizeth Rodas Argeñal. **4.-Asistente de Tributación y Catastro:** Wilson Smith Colindres. **5.-Asistente de la Unidad Ambiental y Control del Inventario Municipal:** Carlos Daniel Lagos. **6.-Asistente de Justicia Municipal:** Eliseo García Lagos. **7.-Conductor de Ambulancia:** José Ramon Chavarría Sevilla. A la vez, se autoriza la contratación de la Joven Nicolhe Alexandra Ortega Flores, en el cargo de Recepcionista y de igual manera, se Autoriza los movimientos de renglones del presupuesto, en el cargo de la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia, para cubrir el cargo de Asistente de la Unidad Municipal Ambiental y del Cargo presupuestado de Asistente de Catastro Municipal, para cubrir el cargo de Asistente de Justicia Municipal.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que, a través de la secretaria Municipal, se le informe a la Junta Directiva a través de los señores presidente Edwin Yovani





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Zepeda y Secretario Rommel Jubal Portillo, Junta de Agua de la Aldea Llano del Ocotol, que sigan el procedimiento de solicitud de Otorgamiento de Dominio Pleno y que, a las demás Juntas de Aguas del municipio, se le mande notas para que soliciten dominio pleno y legalicen los terrenos.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por mayoría de votos de los Señores regidores: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce y el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, con la abstención del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su esposa, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, **Acuerda y Aprueba:** Ayudar al señor regidor Handy Anibal Rubio, con la cantidad de **L 6,687.45**, para cubrir gastos de exámenes y medicamentos por diagnósticos de Gastritis.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de haber tenido a la vista el Expediente y escuchado la Opinión Legal de la Asesora Legal Municipal, Aprueba y Acuerda: Previo a emitir la Resolución respectiva, es del parecer que, se abra el presente expediente a Pruebas, por lo que se le conceden diez días hábiles al Peticionario, con el objeto de que, presente los medios probatorios para acreditar que su representada la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, ha sido beneficiada con la Exención en el Pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS**, que derogue o contravenga las estipulaciones contenidas en los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 109 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, haciéndole la advertencia que, en caso de no presentarla en el término señalado se seguirá con el procedimiento de ley hasta su completa finalización. De conformidad a los Artículos 87 y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados mediante el Artículo 2, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, estableciendo que las resoluciones se notificarán personal o electrónicamente mediante el envío o entrega de copia íntegra del acto de que se trate, se autoriza la Notificación de la presente, por medio de la Tabla de Avisos del Despacho, para evitar acumulación de expedientes sin terminar.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Fundamentos de derecho, Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 75 numeral 3) y 78 de la Ley de Municipalidades; 76 numeral 3, 109, 116, 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: De conformidad a los Artículos 87 y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados mediante el Artículo 2, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, estableciendo que las resoluciones se notificarán personal o electrónicamente mediante el envío o entrega de copia íntegra del acto de que se trate, Autoriza la Notificación de las resoluciones u autos, pendientes de notificación, por medio de la Tabla de Avisos del Despacho, para evitar acumulación de expedientes sin terminar. Que se proceda con el **archivo de las diligencias de los Expedientes que se encuentran en abandono por sus Apoderados Legales, desde el año 2020 hacia atrás.** Fundamentos de derecho, Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 75 numeral 3) y 78 de la Ley de Municipalidades; 76 numeral 3, 109, 116, 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por Mayoría de Votos, con el voto en contra de los Señores Manuel Antonio Maradiaga Alcalde Municipal y los señores regidores: María Lila Hernández, Renieri Antonio Ortiz, Pamela Rosibel Gaytán y luego de haber tenido a la vista el Expediente y escuchado la Opinión Legal de la Asesora Legal Municipal, Aprueba y Acuerda: Declarar improcedente la Autorización de la Emisión de la Constancia de Exención de Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y renovación del Permiso de Operación, a favor de la Sociedad Agrícola Escuela Agrícola Panamericana INC, representada por el Abogado Alberto García Fortín, en virtud de que, si bien es cierto, se encuentra calificada como un Centro de educación sin fines de lucro”, por parte de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, es una institución que brinda servicios de Educación pagada (No Gratuita) y percibe ganancias por el mismo, por lo que no se autoriza la Emisión de esta y se ordena el pago conforme lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios Municipal. Con fundamento en el Artículo 76, Literal ch) de la Ley de





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Municipalidades; Artículo 89 literal d), del Reglamento de la Ley de Municipales; Que se notifique al Apoderado Legal de la Sociedad Agrícola Escuela Agrícola Panamericana INC.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, luego de haber escuchado el informe de la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: Admitir el escrito: SE DA CUMPLIMIENTO A LA NOTA DE FECHA CINCO (05) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) FIRMADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, presentado por el Abogado **Saul Antonio Rodríguez Medina**, actuando en su condición de Representante Legal del Señor **Roque Saul Rodríguez**, junto con el documento acompañado. Que se le informe al Peticionario, que tal y como se encuentra en el Auto previo a Resolución, de fecha 16 de diciembre del 2022, del cual se notificó personalmente en fecha 11 de enero del 2023, posteriormente a la nota de fecha 05 de enero del 2023, remitida por la Secretaria Municipal, se encuentra claramente establecido que la tramitación del Expediente se lleva en la Corporación Municipal, a través de la Secretaría General, tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo en sus Artículos 50, 51 y 52, tal y como se le indicó en el Oficio remitido en fecha 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en los Artículos 76 de la Ley de Municipalidades y 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Con fundamento en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Municipalidades y 76, 89 y 90 del Reglamento a la Ley de Municipalidades, se **declara PROCEDENTE la Calificación de la Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad a lo establecido en el Artículo 151 DE LA LEY FORESTAL;** Es decir, se declara procedente la Exención en el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el área declarada como Reserva Privada, mediante Resolución número DE-MP-194-2022, emitida por el Instituto Nacional de Conservación Forestal, de fecha 15 de julio del 2022, inmueble propiedad del Señor **Saul Roque Saul Rodríguez** y que corresponde a una extensión territorial de Cincuenta y Uno punto Noventa y Tres Hectáreas (51 has 93 cas) y que se haga la observación que en Escritura, únicamente cuenta con Cuarenta y Nueve punto Siete Hectáreas (49 has 7 cas). Que a través de la Secretaria Municipal, se proceda a notificar al Peticionario de la presente resolución y se ponga en conocimiento al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), con la finalidad de que Se lleve un registro catastral, en el Registro de los predios que gozan de la exoneración con clara definición de las áreas objeto del incentivo fiscal. FUNDAMENTOS DE DERECHO Artículos 50, 51, 52, 53, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 75 y 76 de la Ley de Municipalidades; Artículos 76, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y Artículo 151 de la Ley Forestal. NOTIFÍQUESE.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal en Pleno, Resuelve:
PRIMERO: Declarar CON LUGAR lo solicitado por la Abogada Ruth Zúñiga López, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional. **SEGUNDO:** CALIFICAR a la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional, como una Organización Sin Fines de Lucro, por encontrarse enmarcada en lo establecido en el Artículo 76, Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles: **c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; ch) Los Centros de Educación gratuita o SIN FINES DE LUCRO,** los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, **calificados en cada caso por la Corporación Municipal. TERCERO:** Tener a la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional, **exonerada del impuesto sobre Bienes Inmuebles** en el Municipio de San Antonio de Oriente. Artículos 54, 60 literal b), 61 literal c), 63, 72, 83, 87, 137, 138 y 139, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 76 Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades; 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Tener por recibidos los expedientes y como se solicita, **PRIMERO:** Sobre el Expediente 001-2019, ANULAR los actos administrativos emitidos por la Municipalidad desde el folio veintiuno (f21), mismo que deberá leerse: Cuatro de febrero del dos mil diecinueve. Admitase a trámite la Solicitud QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, presentada por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, junto con los documentos acompañados. Y habiendo escuchado la Opinión de la Asesora Legal Municipal, Esta Corporación es del parecer, que PREVIO a emitir Resolución, se abra el presente expediente a Pruebas, por lo que se le conceden diez días hábiles al Peticionario, con el objeto de que, presente los medios probatorios para acreditar que su representada la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, ha sido beneficiada con la Exención en el Pago del IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS, que derogue o contravenga las estipulaciones contenidas en los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



109 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, haciéndole la advertencia que, en caso de no presentarla en el término señalado se seguirá con el procedimiento de ley hasta su completa finalización. De conformidad a los Artículos 87 y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados mediante el Artículo 2, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, estableciendo que las resoluciones se notificarán personal o electrónicamente mediante el envío o entrega de copia íntegra del acto de que se trate, se autoriza la Notificación de la presente, por medio de la Tabla de Avisos del Despacho, para evitar acumulación de expedientes sin terminar. Fundamentos de derecho, Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 75 numeral 3) y 78 de la Ley de Municipalidades; 76 numeral 3, 109, 116, 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. NOTIFIQUESE.

DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Tener por recibidos los expedientes y como se solicita, PRIMERO: Sobre el Expediente No.007-2021, contentivo de Solicitud de Impugnación a Requerimiento, en virtud de cedula de requerimiento, emitida por la Dirección de Justicia Municipal y Unidad Municipal del Ambiente. Presentado por el Abogado Mario Zepeda Castillo en representación de Reynaldo Rodríguez Rivera, que es claro que el Abogado del Señor Rodríguez Rivera lo que presenta es un Recurso de Apelación y no de Revisión, sin embargo, tal como lo solicita Gobernación Departamental de Francisco Morazán, se procede a la Revisión del mismo y se declara SIN LUGAR, en virtud de haber sido dictado conforme a derecho, en consecuencia, remítase el Expediente de mérito, a la Gobernación Política Departamental de Francisco Morazán, junto con el Informe de acuerdo a lo exigido por la Ley, para que procedan a resolver el Recurso de Apelación, conforme a derecho. Artículos 215 y 216 del reglamento de la Ley de Municipalidades, 72 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CUMPLASE

VIGESIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar Al señor Alcalde Municipal, para que con el aumento de las transferencias del Gobierno Central que equivale a L.1,902,354.43 anual año 2023, del 20% de funcionamiento sea utilizado para el pago de prestaciones laborales de los Empleados Municipales y además cuando hayan otras ampliaciones presupuestarias se llevaran al objeto de gastos de





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



prestaciones laborales, para ir cubriendo todo el valor total de los beneficios de los empleados.

VIGESIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal mandar hacer el perfil: Pavimentación de la Aldea Valle San Francisco y entre otros (Varios) perfiles.

VIGESIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Que se lleve a cabo el cabildo abierto de Rendición de Cuenta, el día sábado 28 de Enero del 2023, a las 03:00 P.m, en las instalaciones de la Escuela Francisco Morazán, Jicarito.

VIGESIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, para que a través de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), pueda obtener la Fianza, que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que tanto Él como Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, con documento Nacional de Identidad N° 0817-1972-00111, así como la Señora Tesorera Municipal Hicela Jennevith Ávila Cañadas, con documento Nacional de Identidad N° 0817-1992-00277, deben rendir una fianza, para asegurar los fondos de la Administración Municipal, incorporándolos a la Póliza de Fianza colectiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Y Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la deducción del valor que corresponde por la Adquisición de las Fianzas, de los fondos recaudados por concepto de pagos por Tasa Vehicular que la misma AMHON administra a nuestro Municipio. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Y para constancia firmo la presente a los 06 días del mes de Febrero del año 2023.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal